

Santiago, 06 de septiembre de 2022

Señores Accionistas
Pesquera Iquique - Guanaye S.A.
PRESENTE

REF: Opinión de Director por Operación con Partes Relacionadas

Señores Accionistas:

En mi carácter de Director de Pesquera Iquique – Guanaye S.A. deseo cumplir con mi deber de pronunciarme sobre la conveniencia, para los intereses de la Sociedad, respecto de la operación con partes relacionadas a la que a continuación me refiero:

En sesión de Directorio celebrada con fecha 04 de agosto pasado, se acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el 22 de septiembre próximo, a fin de que ésta se pronuncie sobre la operación con partes relacionadas consistente en el pago de una remuneración a las Sociedades matrices Empresas Copec S.A. y Antar Chile S.A. por el otorgamiento de avales, en proporción a sus participaciones totales en Igemar, al crédito por US\$176,9 millones que el banco Scotiabank Chile otorgó a la Sociedad y que tuvo por objeto refinanciar su deuda bancaria. En la misma reunión se acordó designar un evaluador independiente a fin de que informara a los Accionistas respecto de las condiciones de la operación y sus efectos para la Sociedad. Todo esto, conforme al art. 147 de la Ley N° 18.046.

Informo que en la actualidad ejerzo el cargo de Director de la Sociedad, habiendo sido designado en tal carácter en Junta Ordinaria de Accionistas del 26 de abril de 2022, con los votos de Empresas Copec S.A., Inversiones Nueva Sercom S.A. y Antar Chile S.A., por lo cual, conforme a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de Sociedades Anónimas, tengo interés en la operación.

El Directorio de la Sociedad designó como evaluador independiente a la firma de auditoría y consultoría Grant Thornton Chile, cuyo informe se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.igemar.cl) y en el domicilio social.

En dicho informe se analiza y fundamenta la necesidad de Igemar de contar con los avales para garantizar el crédito contratado, validando la metodología utilizada por la consultora independiente KMPG para determinar la tasa de remuneración de la garantía.

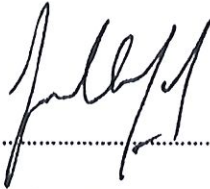
Hago presente que no tengo observaciones que formular a la metodología y criterios utilizados para la elaboración de dicho informe, ni respecto de sus conclusiones.

Conforme a la información y antecedentes que he tenido a la vista, especialmente el informe de Grant Thornton Chile, en mi opinión la operación es conveniente para los intereses de la Sociedad por las siguientes razones:

- El otorgamiento de los avales, por parte de Empresas Copec S.A. y Antar Chile S.A., ha sido condición necesaria para la contratación del crédito, considerando el nivel o rating crediticio de la Sociedad.
- La garantía que se otorga permite a la Sociedad refinanciar la totalidad del crédito adeudado con Scotiabank Chile en condiciones favorables y con la rapidez en la ejecución, evitando los impactos de la volatilidad de tasas y swaps imperantes hoy.
- Considero que la remuneración por el otorgamiento de los avales determinada por KMPG se ajusta a los precios de mercado, términos y condiciones a aquellas operaciones.

Solicito a los Accionistas de la Sociedad tener presente que la opinión del suscrito contenida en esta comunicación, no debe entenderse como una sugerencia o consejo para aprobar o rechazar la operación en la Junta de Accionistas citada al efecto, sino como una opinión del Director respecto de la conveniencia de ésta para el interés de la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Director

Pesquera Iquique - Guanaye S.A.